Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Certificado de personalidad jurídica provisoria para organizaciones sindicales o asociaciones de funcionarios

Última actualización: 24 agosto, 2026

Descripción

Si eres representante de una organización sindical o asociación de funcionarias y funcionarios, solicita un certificado que acredite el depósito del expediente de constitución.

Este documento no acredita la vigencia permanente de la organización, ya que la ley establece una revisión posterior del depósito, pudiendo la organización perder la personalidad jurídica.
Solicita el certificado durante todo el año a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Revisa la documentación

Para solicitar el certificado, debes haber depositado en la Inspección del Trabajo el acta original de constitución, incluyendo las nóminas de los y las participantes y, al menos, 2 copias de los estatutos debidamente certificados por la ministra o el ministro de fe.

En línea:
Para realizar el trámite, ingresa al **portal Mi DT** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Una vez dentro de la plataforma:

Elige el perfil "Dirigente sindical" y selecciona la organización sindical respectiva. Por último, sigue los pasos que te indique el sistema.

Importante:

- Revisa el manual de usuario para realizar correctamente el trámite.
- El registro de la organización y la emisión del certificado se realizará en un plazo de 4 días hábiles contados desde la fecha del depósito del expediente de constitución.

En oficina:
Dirígete a la oficina de la Inspección del Trabajo más cercana.

Importante: el registro de la organización y la emisión del certificado se realizará en un plazo de 4 días hábiles contados desde la fecha del depósito del expediente de constitución.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del Sistema Único de Atención Ciudadana.
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el horario de atención.

Lee el marco legal

- Artículo N° 223 del Código del Trabajo.
- Artículo N° 10 de la Ley N° 19.296.